

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1517** A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número dos de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento 440/12-M, por auto de 27 de diciembre de 2012 se ha declarado en concurso voluntario a la entidad deudora Viajes Atlántico, Sociedad Anónima con CIF A-15040330 y domicilio social en Plaza de Fuenterrabía, número 3, Santiago de Compostela (A Coruña), y cuyo centro de principales intereses lo tienen en dicha localidad.

2º.- Que la deudora declarada en concurso conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de esas facultades a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores de las concursadas deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 de la ley concursal).

5º.- Que ha sido nombrado administrador concursal único el abogado don Álvaro Lois Puente, con domicilio a efectos de notificación de créditos en calle Juan Flórez, número 8, 1.º, A Coruña y dirección electrónica: [alvarolois@terra.es](mailto:alvarolois@terra.es)

A Coruña, 3 de enero de 2013.- El/la secretario/a.

ID: A130000825-1